

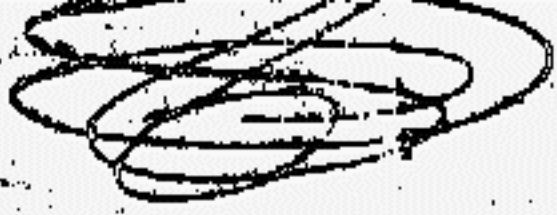
Sesion del Congreso de 24 de Mayo 1839

Se abrió con los Honorables Gerardo Priodance,
Vice-presidente, Arriola, Bolívar, Carrion Pizarro, Cor-
rajal, Garcia Moreno, Garcia de la Torre, Jaramilla, Mel-
Lorados, Pedraza, Robles (Juan José), Robles (Filibio), Tol-
do, Treviño, Vallejo (José y María), Valverde y Vega, y los
H. H. Diputados Presidente, Aguirre (Napoleón), Alvarado,
Alzugar, Ariza, Pedraza, Borrero, Bustamante (Pablo), Car-
doso, Corral, Ceballos, Larrea, Maldonado (Vicente), Me-
randa, Montoya, Navarro, Salazar (Antonio), Soriano, San-
cristóbal, Larrañaga, Toranzo, Tena, Obispo, Vallejo (Manuel
Luis), Velasco y Sagar. = Se leyó y aprobó el acta de la
sesion anterior y se acordó que el día señalado para la elec-
cion de Abogados de Cuenta y Comprovincial, se dió lectura
a los representaciones de algunos vecinos de Cuernavaca, unan-
samente al H. H. Pizarro, y otra al H. H. J. Alvarado.
Plano. = Se dió tambien lectura al mensaje del Ge-
neral propuesto a los eclesiasticos que se habia dirigido
de parte de los Abogados de Cuenta y Comprovincial. = En
seguida se procedió al encubrimiento de primera esca-
noria; y habiendo obtenido 42 sufragios el H. H. Sagar y
unos el H. H. Corrajal, se declaró electo el 1.º. Recibidos
los votos para segunda escanoria resultaron 39 por
el H. H. Salazar (Vicente); 2 por el H. H. Garcia de la Torre,
unos por el H. H. Vega; y otro por el H. H. Solado, y se de-
claró electo al H. H. Priodance como 1.º. Se procedió
a los H. H. Garcia Moreno y Alzugar. = Luego se
recibieron los sufragios para Abogado de Cuenta, tanto por
los votos de esta jurisdiccion desiguales en el
mensaje del Ejecutivo, como por la antigüedad de
un escanoria. Recibidos y publicados los votos resultó que



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES, CINCUENTA Y CUATRO.

El Sr. ... obtuvo 14 votos. El Sr. ...
 ... el Sr. ... el Sr. ...
 ... el Sr. ... el Sr. ...
 ... en blanco, que se declaró nulo con
 ... del 2º, 3º, 4º del reglamento del Congreso,
 ... ninguno de los candidatos
 ... partes que requiere la ley, a con-
 ... tres que tuvieron mayor
 ... votos y de-
 ... que el Sr. ... había
 ... 24 votos, el Sr. ... 19, el Sr. ...
 ... cinco, y uno en blanco. Contradictoria
 ... Sr. ... y al Sr. ...
 ... 19 votos para el 1º y 24 para el 2º,
 ... 23 por este y 20 por aquel,
 ... 24 por el Sr. ... y 19 por el Sr. ...
 ... 24 por el Sr. ... y 21 por el
 ... y uno por haberse
 ... al ... el de la 7ª
 ... 22 por el 1º y 21 por el 2º, el de la 8ª 24 por el Sr.
 ... y 18 por el Sr. ... y un voto nulo por
 ... En este estado el Sr. ...
 ... que eran cuando se requirieron indispen-
 ... las votaciones, no sería posible que nin-
 ... las dos partes
 ... y que por tanto, debía considerarse
 ... de la división de Cuen-
 ... de Guayaquil. En esta virtud,



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES, Y CINCUENTA Y CUATRO.

con apoyo al H. Poder Judicial, P. D. bajo la siguiente
 resolución: Que se declare terminada la elección en
 parte de la J. J. de la Cámara, y se proceda a la de la
 J. J. de la Cámara en discusión bajo el H. J. de la
 Cámara que pudieren suceder que algunos de los que en
 J. J. de la Cámara fueran elegidos de los dos candidatos, quedara
 después de haberse con los votos al otro, y como conve-
 niere repetir las elecciones por otros casos más,
 los que servirán como de inclinación para que se
 eviten de porvenir, y se verifique la elección. El H.
 J. J. de la Cámara contestó, que para este efecto bastaba que
 se repitiese la elección por una sola vez, y en este
 sentido modificó su voto. El H. J. J. de la Cámara dijo:
 que la ley de procedimientos dispone: que la elección de
 J. J. de la Cámara se haga en sesión plenaria, y que con
 estos requisitos con el precepto legal, y no conde-
 terminada la elección antes de que haga elección.
 El H. J. J. de la Cámara contestó, que era imposible
 tener al pie de la letra el texto de esta disposición
 legal: que en tal caso se repetirán indefinidamente
 las elecciones sin resultado alguno hasta que se
 que el día en que el Congreso vuelva sus sesiones;
 lo que sería contrario al espíritu de la ley, y a los
 intereses públicos. El H. J. J. de la Cámara replicó, que por
 evitarlo se entenderá la continuación del
 acto, sin suspensión, ni interrupción hasta que
 se verifique la elección, y que en ese sentido debe
 entenderse y cumplirse la ley. El H. J. J. de la Cámara
 dijo, que habiéndose explicado lo que se entiende por

sesion permanente no debia interrumpirse hasta
que resulte la eleccion: que el defecto de la ley vie-
ra de muchos años atrás; que en las legislaciones
anteriores ha podido corregirse tal defecto, y que ha-
biéndose verificado otra reforma en procesos pasados
mas en el sentido de lo que se verificó la eleccion
de Obispo; que ademas era ya dilatada la venida
de las Iglesias de Coahuila y Guaymas, y en
prevision habia llegado ya por ser una necesidad para
el pais. El honorable Presidente y Vice-presi-
dente del Congreso hicieron un gran señalamiento
de la palabra *sesion permanente* en debia en-
tenderse como por la continuidad del acto durante
la sesion, esto es, durante el tiempo trascorrido
desde las diez hasta las tres de la tarde; pues de
otra suerte se queria en el absurdo de decir que
el Congreso sea siempre *permanente* durante todo el
dia desde sus sesiones de eleccion, que esto es el
sentido que se habia dado ya en la practica
de una disposicion legal, y que habiéndose ya con-
siderado con respecto a la eleccion de Obispo de Coahuila,
no resultando alguno, era necesario declarar suspen-
sada la votacion. Obisado ha suscitado mucha
duda, y el Sr. Gomez de la Torre hizo un apelo al
Sr. Gallego, con suscritos. Queda a suplicas cuatro
votaciones mas, y se declara convocada la sesion
respecto de la diocesis de Coahuila. Pasa a dis-
posicion, y votada fue aprobada. En consecuencia
se reportaron los cuatro resultados, resultando
en la 1.^a 107 y 12.^a 22 votos en favor del Obispo



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES, Y CINCUENTA Y CUATRO.

Señores, y 21 en favor del Sr. D. Diego, y en la 4.^a 24 por el primero y 19 por el segundo. No habiendo obsecion procedido a la de Sr. D. Diego de Guayaguay, y en sus votaciones hubo el siguiente resultado: en la 1.^a el Sr. D. Juan Antonio Aguirre 20 votos, el Sr. D. Luis Pala 21, como el Sr. D. Pablo, y otro el Sr. Fr. Enrique Alvarado, habiendo el voto de los dos últimos por haber obtenido igual número de sufragios, resultó la mayor en favor del Sr. D. Alvarado, y convalidada la votación a los tres tuvo el Sr. Aguirre 21 votos, 19 el Sr. Pala, dos el Sr. Alvarado, como antes, pero habiendo estado en favor del Sr. Pala que estaba fuera de Cámara; en la 2.^a 22 el Sr. Pala y 21 el Sr. Aguirre; en la 3.^a 22 el Sr. Aguirre, 20 el Sr. Pala, y como antes por haber estado en favor del Sr. Pala que no estaba en Cámara; en la 5.^a 22 el Sr. Pala y 21 el Sr. Aguirre; y en la 6.^a 22 el Sr. Pala, 19 el Sr. Aguirre, y como en otros. No recordando obsecion, y siendo como de las cosas de la ley, se levantó la sesión.

El Presidente del Senado

Mart. Bustamante

El Sec. del Senado

Pablo Herrera